

ORDENANZA Nro. 1854

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Prestar acuerdo a los Secretarios del Juzgado de Faltas de la Municipalidad del Departamento Capital, de acuerdo a la Carta Organica Municipal, Cap. I, Titulo VII, Art. 23 y Ordenanzas Nros. 1779/89 y 1834/90, a la señora Francisca Juana Vega, D.N.I. Nro. 5.922.623 y señor Juan Martin Herrera, D.N.I. Nro. 14.273.313.
- ARTICULO 2do.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputaran al Presupuesto General de Gastos 1.990, Ordenanza 1.769/89, Decreto (H) Nro. 1/90, (Reconducido).
- ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa.

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.